



Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional



Viernes, 30 de setiembre de 2016

En San José, a las once horas con diez minutos del treinta de setiembre del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Ricardo Madrigal Jiménez (en sustitución de la Magistrada Hernández López) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto	RECURRIDO
16-011889-0007-C O	2016014276	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso. El Magistrado Madrigal Jiménez pone nota.	DIRECTO DE LA ESCUELA JOAQUÍN GARCÍA MONGE
16-009833-0007-C O	2016014277	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN lugar el recurso. Notifíquese a las partes y comuníquese a la Directora Ejecutiva del CONAPAM, para que tome nota a lo indicado en el Considerando VIII de esta sentencia. Los Magistrados Hernández Gutiérrez y Rueda Leal ponen nota.	ASAMBLEA LEGISLATIVA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN LOCAL EVALUADORA DE INCAPACIDADES DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE CARTAGO, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR.
16-002474-0007-C O	2016014278	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Brenes Pacheco, Jefe del Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, o a quién en su lugar	DIRECTOR REGIÓN POLICIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE



Documento firmado digitalmente
01/12/2016 14:41:30



			<p>ejerza el cargo resolver la gestión formulada por el accionante de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública vigente. Asimismo, se ordena abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo da razones adicionales. El Magistrado Cruz Castro pone nota. Comuníquese.</p>	SEGURIDAD PÚBLICA
--	--	--	---	-------------------

A las once horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L.

Presidente



Documento firmado digitalmente
01/12/2016 14:41:30